



## JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	<b>Coocrédito en Liquidación</b>
Demandado	<b>Jonny Alexander Nieves Caicedo</b>
Radicado	05001-40-03-013-2019-00916 00
Auto	Sustanciación No. 1315
Asunto	Ordena oficiar Transunión, Resuelve solicitud- ordena oficiar

En atención a la solicitud de medida cautelar de febrero 25 de 2020, se ordena oficiar a **Transunión**, para que informe sobre los productos financieros vigentes de los que sea titular la parte demandada señor **Jonny Alexander Nieves Caicedo**, indicando las entidades bancarias y sus sucursales. Líbrese el correspondiente oficio.

De otro lado, atendiendo a la información suministrada por la apoderada en el memorial de julio 28 de 2020, el Despacho ordena oficiar al Juzgado Trece Civil del Circuito de Oralidad de Medellín a fin de que, en el marco de sus buenos oficios, verifiquen los datos del título judicial consignado para el proceso, cuyo demandado es el señor **Jonny Alexander Nieves Caicedo**, identificado con C.C. N° 14609789. Así, en caso que los datos de las partes que allí aparecen no coincidan con las de uno de los procesos que se adelanta en su juzgado, y de considerarlo procedente, realice conversión a este Despacho, pues acá se adelanta un proceso a instancia de la Cooperativa Coocrédito en liquidación, en contra de demandado mencionado y, tal consignación, según su afirmación, se hizo erradamente.

Igualmente, se ordena oficiar a Galletería y Panificadora Mami S.A., a fin de que informen al Despacho, en virtud de qué orden judicial consignó el día 31 de enero de 2020 y el 9 de marzo de 2020, como producto de retención

de salario, la suma de \$326.957 y \$330.923, respectivamente, al juzgado Trece Civil del Circuito.

En el oficio, se le recordará que el número de la cuenta es 050012041013.

**NOTIFÍQUESE**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**

**JUEZ**

5

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.191 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy <u>SEPTIEMBRE 15 DE 2020</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>LEIDY JOHANNA URIBE RICO</p> <hr/> <p>La Secretaria</p>
--

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eadb2c72f5a1cfb9af98b3bab57b84101fdb9b9fa5318358007e537fd5a8c5c2**

Documento generado en 14/09/2020 03:41:47 p.m.